

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000970
FOLIO TRÁMITE: 58.571

FECHA EXPEDICIÓN

10-Agosto-2015

NOMBRE: GARCIA AYON ROSARIO
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 54

INTERIOR:

LONCHES, JUGOS, CHOCOMILES, GELATINAS

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 129

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015

IMPORTE: \$753.36

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Mayo-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p	MARTES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p	SABADO	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
				A:	10:00:49 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-ID

D.T.
AUTORIZO



Rosario Ayon A.Y.R.
ACEPTO

GARCIA AYON ROSARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de **TIANGUIS Y PUESTOS** de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debe retirar su puesto al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de **Alimentos** que emite la dirección de Servicios **Municipales** al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de **Tesorería** con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta o expendio de alcoholicas productos de contrabando y piratería.
- El arranque o apagamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los **Mercados Municipales**, **edificios públicos** y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.